



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 30 de enero de 2018

VISTOS:

Las Actas del Comité de Gestión del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, de fechas 30.10.2017 y 04.12.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° de la Resolución Ministerial N° 721-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 286-2016-MINAGRI, establece que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS aprobará el Manual Operativo del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", que proponga el Comité de Gestión de dicho Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23 de junio de 2016, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PTRT3;

Que, el Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, en sus sesiones de fecha 30.10.2017 y 04.12.2017, propone al Director Ejecutivo de la UEGPS, para su aprobación, la modificación del Manual Operativo del citado Proyecto;

Que, mediante Carta N° 175/2018, de fecha 30.01.2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó no objeción a las modificaciones propuestas por el Comité de Gestión del Proyecto PTRT3;

Con el visado de la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del segundo párrafo del Capítulo III; el literal a) del numeral 4.4 (se añade un último párrafo); el numeral 6.8; y el cuarto y quinto párrafo del numeral 7.4 del Manual Operativo del Proyecto PTRT3, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**"CAPÍTULO III
MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO**

(...)

La conducción técnica del Proyecto será realizada a través de la UCP, la cual depende jerárquicamente de la UEGPS, siendo aquella la responsable de la ejecución del proyecto. Su personal será contratado bajo la modalidad de locación de servicios de consultoría."



(...)

“4.4 Comité Consultivo Nacional y Comités Regionales de Monitoreo Participativo

(...)

1. Comité Consultivo Nacional:

(...)

En caso algún miembro del CCN participe como postor y/o sea adjudicatario de la buena pro, a título individual o consorciado con terceros, en los procesos de selección de las firmas consultoras que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades de catastro, titulación y registro de tierras rurales, o de cualquier otra actividad del Proyecto, dentro del ámbito de intervención del mismo, se encontrará impedido, de manera permanente, de participar en las sesiones de dicho Comité”

(...)

“6.8 Personal de la UCP

El personal que integrará la UCP será contratado bajo la modalidad de locación de servicios de consultoría. Los costos del personal del Proyecto serán financiados con recursos de contrapartida del Gobierno Peruano y forman parte de la contrapartida del financiamiento externo del BID.

Corresponde a los gastos de contratación de personal, en un número mínimo de personas indispensables para la eficiente gestión del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Factibilidad.

El proceso de selección del personal lo realizará la UEGPS, según propuesta de la UCP.”

(...)

“7.4 Evaluación de Personal

(...)

Sobre la base de los resultados de la evaluación de desempeño, y con el conocimiento del Comité de Gestión, se tomarán las decisiones relacionadas a la renovación de los contratos del personal.

En caso de resolución de los contratos del personal financiado con recursos del proyecto, y en tanto se realice la convocatoria y selección del reemplazo, la posición será cubierta con el personal inmediato inferior del proyecto, previa no objeción del BID y dando cuenta al Comité de Gestión. Se procederá a la selección del personal conforme a las políticas aprobadas en el MOP.”

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas de la UEGPS, así como al Coordinador General del Proyecto PTRT3, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

